



Resolución Directoral

N° 376 -2019 DE/ENAMM

Callao, 28 OCT. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 014-2019, de fecha 01 de octubre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

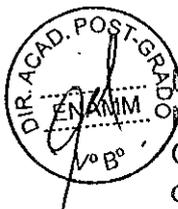
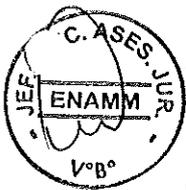
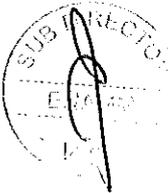
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprueba el Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la ENAMM – Actualizado 2019.



Que, el artículo 16° del Capítulo Quinto del precitado Reglamento establece que la contratación e incorporación de Docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa, es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral.

Que, con Memorándum N° 066-2019/POS de fecha 03 de septiembre del 2019 el Director Académico (e) de Postgrado solicita la contratación de docentes para la Maestría XXII, XXIII y XXIV de Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, requeridos a fin de dar continuidad a las actividades académicas previstas.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Jefatura de Programas de Post-Grado es un órgano de línea de la Dirección Académica de Programas de Post-Grado y, asimismo, el artículo 77° del mismo cuerpo normativo establece que son funciones de la Jefatura de Programas de Post-Grado, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación de docentes para los cursos correspondientes.

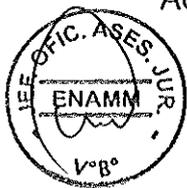
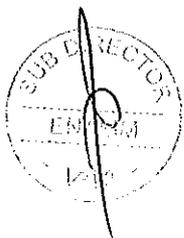
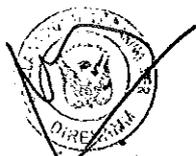
Que, es procedente aprobar la contratación de Docentes para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes a las Maestrías XXII, XXIII y XXIV de Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

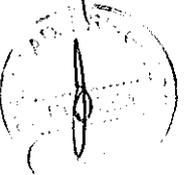
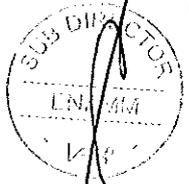
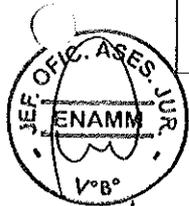
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia al 01 de octubre del 2019, la contratación de Docentes a tiempo parcial en la modalidad de locación de servicios para el dictado de las Asignaturas que se indican, a desarrollarse en el Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, conforme a las precisiones siguientes



MAESTRIA	N°	ASIGNATURA	HORAS ACADÉMICAS	VALOR HORA S/.	VIGENCIA CONTRATO	DOCENTE
XXII	1	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	36	100	Del: 15/10/19 Al: 10/12/19	Dra. Ofelia Carmen SANTOS Jiménez
XXIII	2	OPERACIÓN DEL BUQUE, AGENCIAMIENTO Y FLETAMENTO	36	100	Del: 15/10/19 Al: 10/12/19	Dr. Celso Alejandro ALBURQUERQUE Yataco
	3	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	36	100	Del: 10/10/19 Al: 12/12/19	Mgtr. César Manuel ALVAREZ Herrera
XXIV	4	COMERCIO EXTERIOR Y DE ADUANAS	36	100	Del: 07/10/19 Al: 02/12/19	Dr. Javier Gustavo OYARSE Cruz
	5	ECONOMÍA Y FINANZAS PARA LOS NEGOCIOS MARÍTIMOS	36	100	Del: 09/10/19 Al: 04/12/19	Mgtr. Marco Antonio HERNANDEZ Dongo



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración y Jefatura de la Sección de Personal que se encargará de la formalización de la contratación respectiva, y demás oficinas relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

○

(